



Carlos
Mirón
Diputado de Tlalpan

Ciudad de México, 9 de noviembre de 2022

DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 109 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, solicito se enliste en el orden del día de la sesión ordinaria del jueves 10 de noviembre la Excitativa que un servidor presentará:

SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE ESTE H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EMITA UNA EXCITATIVA A LAS COMISIONES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS, DE EDUCACIÓN Y DE INCLUSIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y EXIGIBILIDAD DE DERECHOS SOCIALES, A EFECTO DE QUE PRESENTEN ANTE ESTE PLENO EL PROYECTO DE DICTAMEN CONJUNTO, EN EL QUE SE DESAHOGUE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8, APARTADO A, NUMERAL 6, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, EL 1 DE FEBRERO DE 2022, Y SE PROCEDA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Sin otro particular, le envió un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

Carlos Hernández Mirón

DIPUTADO CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



Carlos
Mirón
Diputado de Tlalpan

Ciudad de México, 9 de noviembre de 2022

SOLICITUD DE EXCITATIVA

DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
PRESENTE

Quien suscribe, **Diputado Carlos Hernández Mirón**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 81, 109, 222 fracción III y 263 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este Pleno del Congreso de la Ciudad de México, con carácter de urgente y obvia resolución, la presente:

SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE ESTE H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EMITA UNA EXCITATIVA A LAS COMISIONES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS, DE EDUCACIÓN Y DE INCLUSIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y EXIGIBILIDAD DE DERECHOS SOCIALES, A EFECTO DE QUE PRESENTEN ANTE ESTE PLENO EL PROYECTO DE DICTAMEN CONJUNTO, EN EL QUE SE DESAHOGUE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8, APARTADO A, NUMERAL 6, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, EL 1 DE FEBRERO DE 2022, Y SE PROCEDA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, al tenor de lo siguiente:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la educación; el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

Y, para cumplir dicha prerrogativa, la Federación, los estados y sus municipios, así como la Ciudad de México y sus 16 Alcaldías, impartirán educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior que, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.



Carlos
Mirón
Diputado de Tlalpan

SEGUNDO.- El artículo 8, apartado A, numeral 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México destaca que la capital del país asume la educación como un deber primordial y un bien público indispensable para la realización plena de sus habitantes, así como un proceso colectivo que es corresponsabilidad de las autoridades de los distintos órdenes de gobierno en el ámbito de sus facultades, el personal docente, las familias y los sectores de la sociedad.

TERCERO.- En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, remitió al Congreso de la Ciudad de México la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 8, apartado A, numeral 6, de la Constitución Política de la Ciudad de México, a través del oficio SF/027/2022, de fecha 26 de enero de 2022, signado por el Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, Maestro Martí Batres Guadarrama.

CUARTO.- En la Sesión Ordinaria del 1 de febrero de 2022, el entonces Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, Diputado Héctor Díaz Polanco, dio cuenta de la recepción del documento. Con fundamento en el artículo 32, fracción XXX, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, turnó el asunto para su análisis y dictaminación a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas y de Educación, con opinión de la Comisión de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 67, 70 fracción I, 72 fracción I, 74 fracciones XVIII, XIX y XXXV, 80 y 81 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, y el artículo 103 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las Comisiones de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas, de Educación y de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales son competentes para analizar y dictaminar la iniciativa.

SEXTO.- En términos de lo establecido en el artículo 25, apartado A, numeral 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México, la ciudadanía tiene derecho a proponer modificaciones a las iniciativas que se presenten en el Congreso de la Ciudad de México. El periodo para recibir las propuestas no será menor a 10 días hábiles a partir de su publicación en la Gaceta Parlamentaria y, en el supuesto de haberlas, serán tomadas en cuenta en el dictamen.

A efecto de dar cumplimiento a lo antes señalado, el 1 de febrero de 2022, se publicó en la Gaceta Parlamentaria de este Congreso de la Ciudad de México la iniciativa en estudio. Sirva el siguiente enlace para corroborar lo antes expuesto:

<https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/da06539f3fae9b89a3b5a341d3083605b05dd4a1.pdf>



Carlos
Mirón
Diputado de Tlalpan

Los 10 días hábiles para recibir los planteamientos de modificaciones a la iniciativa, transcurrieron del 1 al 15 de febrero de 2022. Sirva para corroborarlo, el siguiente *link*: <https://consulta.congresocdmx.gob.mx/consulta/iniciativa/vista/3581>

SÉPTIMO.- El artículo 69, numeral 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México, y los artículos 110, fracción II, y 332, fracciones IV y V, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, disponen que las iniciativas de reforma en materia constitucional podrán ser votadas a partir del siguiente periodo en el que se presentaron.

OCTAVO.- El artículo 81 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y los artículos 109 y 263 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México ofrecen a las Comisiones, que no puedan dictaminar dentro del plazo fijado, la posibilidad de explicar por escrito los motivos a la Mesa Directiva para que ésta consulte al Pleno si procede ampliarlo; en caso de negativa, la Presidenta o el Presidente hará una excitativa para que se elabore el dictamen y, si pasados cinco días de ésta, no se hubiere hecho el mismo, turnará la iniciativa a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

NOVENO.- La educación es un derecho humano que el Estado tiene la obligación de garantizar. Y, en ese sentido, la iniciativa tiene el propósito de otorgar un apoyo universal para, en primer lugar, elevar el nivel académico de aproximadamente 1 millón 200 mil niñas y niños de los alrededor de 3 mil planteles de educación básica (preescolar, primaria y secundaria) y, en segundo lugar, fortalecer la economía de las familias; asimismo, plantea una asignación presupuestal anual, basta y suficiente, para la dignificación de los inmuebles escolares.

Elevar a rango de Ley y reconocer en la Constitución Política de la Ciudad de México los programas “Bienestar para Niñas y Niños” y “La Escuela es Nuestra”, colocará a la Ciudad de México como un referente a nivel nacional e internacional, pues se fija un precedente más en la construcción del andamiaje jurídico-normativo para el desarrollo del Estado de bienestar y, particularmente, en el principio de interés superior de la niñez.

Como versan los principios rectores de la Cuarta Transformación: “Por el bien de todos, primero los pobres”.



Carlos
Mirón
Diputado de Tlalpan

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y dado que están por rebasarse los tiempos de dictaminación, me permito someter al Pleno de Diputadas y Diputados de este Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, la siguiente:

EXCITATIVA

ÚNICO.- SE EXHORTA, DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA, A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, EMITA UNA EXCITATIVA A LAS COMISIONES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS, DE EDUCACIÓN Y DE INCLUSIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y EXIGIBILIDAD DE DERECHOS SOCIALES, A EFECTO DE QUE PRESENTEN EL PROYECTO DE DICTAMEN CONJUNTO, EN EL QUE SE DESAHOGUE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8, APARTADO A, NUMERAL 6, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITA POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, EL 1 DE FEBRERO DE 2022, Y SE PROCEDA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

Carlos Hernández Mirón

DIPUTADO CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA